



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN "CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

La Unión, 21 de abril del 2021

Acuerdo de Concejo N° 011-2021-MDLU/CM

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA N°04-2021, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2021, Y;

VISTO:

El Informe N° 024-2021/CONASEC/CORESEC-PIURA/COPROSEC-PIURA/ST de fecha 31 de marzo del 2021, Informe N°092-2021-MDLU/SGS, de fecha 05 de abril del 2021, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N°120-2021-GSCyGRD-MDLU de fecha 05 de abril del 2021, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Informe Legal N°083-2021-MDLU/GAJ de fecha 12 de abril del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Asimismo, el Artículo 41° de la mencionada Ley señala lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, mediante Resolución Ministerial N°2056-2019-IN de fecha 20 de Diciembre de 2019, se aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos Técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana."

Que, la Directiva antes citada, tiene como finalidad garantizar el adecuado diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019-2023, enfoque transversal de salud pública, enfoque territorial y descentralizado, enfoque transversal de articulación interinstitucional, enfoque de género, enfoque de interculturalidad, enfoque transversal de presupuesto, seguimiento y evaluación; y tiene alcance nacional, siendo de cumplimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN "CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

La Unión, 21 de abril del 2021

Acuerdo de Concejo N° 011-2021-MDLU/CM

obligatorio, entre otros, por los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana del ámbito Distrital, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Informe N° 024-2021/CONASEC/CORESEC-PIURA/COPROSEC-PIURA/ST, de fecha 31 de marzo del 2021 presentado por el Responsable de la Secretaría Técnica del COPROSEC Piura - MAY. PNF Jaime Wilfredo Alva Dextre, remite el Informe Técnico con el Resultado de la Evaluación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2021 del Distrito de La Unión al Presidente del CPODISEC de La Unión.

Que, mediante Informe N°092-2021-MDLU/SGSC, de fecha 05 de abril del 2021, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, remite al Gerente de Seguridad ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2021 del Distrito de La Unión, para su Aprobación de la Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N°120-2021-GSC/GRD-MDLU, de fecha 05 de abril del 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, solicita al Despacho de Alcaldía se expida la Ordenanza Municipal que Apruebe el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021, elaborado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana La Unión CODISEC.

Que, mediante Informe Legal N°083-2021-MDLU/GAJ, de fecha 12 de abril del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente legalmente la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de La Unión 2021 ante el Concejo Municipal, estando acorde a lo señalado en el numeral 7.6.2 del inciso 7.6 de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC antes citada, debiendo Aprobarse mediante Ordenanza Municipal.

Que, luego de diversas intervenciones de los miembros del concejo Municipal, señalaron ciertas observaciones como: ortografías, y en la página 12 del Plan falta mencionar a la Ampliación San Sebastián y la Luciérnaga, y en la página 15 la alfalfa no predomina y la mayor producción es el arroz en el Distrito, la página 16 en el sector educación se debe de verificar la data de la estadística, entre otros puntos, en consecuencia solicitan una actualización de dicho Plan a fin de que se elevado nuevamente al Pleno de Concejo para su debate, es así que aprobó por unanimidad, que el expediente retorne a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.

En este sentido, estando las opiniones técnicas y legales emitidas, se somete a consideración de los señores regidores en sesión ordinaria N°04-2021, de fecha 20 de abril de 2021, la cual mereció su aprobación por Unanimidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN "CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

La Unión, 21 de abril del 2021

Acuerdo de Concejo N° 011-2021-MDLU/CM

Estando a lo antes mencionado y de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER EL RETORNO** del Expediente a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, sobre el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021", por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **HACER DE CONOCIMIENTO** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y a las Áreas Municipales competentes que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA UNIÓN

FERNANDO IPANAQUE MENDOZA
ALCALDE

